

LEGISLATURA MUNICIPAL
DE SALINAS

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

ORDENANZA NÚMERO: 18

SERIE: 2024-2025

PARA CREAR EL PUESTO DE CHOFER-OBRERO DE LA OFICINA DE SANEAMIENTO, QUE SE SEÑALA Y ESTABLECER LAS FUNCIONES Y NATURALEZA DEL TRABAJO DE ACUERDO CON LAS ESCALAS Y SU COMPLEJIDAD, PARA SER INTEGRADO AL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN PARA EMPLEADOS MUNICIPALES EN EL SERVICIO DE CARRERA, UBICARLO EN LA ESCALA SALARIAL CORRESPONDIENTE; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: De conformidad con el Artículo 1.010 de la Ley 107-2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo. Asimismo, se les autoriza a diseñar, organizar y desarrollar proyectos, programas y actividades de bienestar general y de servicio público y a crear y establecer las unidades administrativas y organismos que sean necesarios para su operación e implementación.

POR CUANTO: El Artículo 2.047, inciso (d) del referido Código Municipal de Puerto Rico, establece que será responsabilidad del Alcalde o del Presidente de la Legislatura Municipal crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puesto comprendidas en el plan de clasificación de sus respectivas jurisdicciones, de manera que se mantenga al día, reasignar cualquier clase de puesto de una escala de retribución a otra contenida en el plan de retribución, así como reclasificar puestos y disponer cambios en deberes, autoridad y responsabilidad según se disponga mediante reglamento.

POR CUANTO: Esta Administración Municipal tiene la responsabilidad de establecer una organización administrativa que responda a las necesidades de todos los ciudadanos de Salinas, a fin de promover el bienestar colectivo.

POR CUANTO: El Municipio de Salinas ha tomado la determinación de asumir y retomar por administración el servicio de recogido, transportación y disposición de desperdicios sólidos.

POR CUANTO: Se hace necesario crear e incorporar al Plan de Clasificación y Retribución de los Empleados Municipales del Municipio de Salinas en el Servicio de Carrera el puesto de:

- Chofer-Obrero de Saneamiento

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Crear el puesto de Chofer-Obrero de Saneamiento con las funciones y naturaleza del trabajo de acuerdo con las escalas y su complejidad.

SECCIÓN 2DA: Esta plaza formará parte del Plan de Clasificación y Retribución de los Empleados Municipales del Municipio de Salinas en el Servicio de

Carrera con la escala salarial que se dispone a continuación:

CHOFER OBRERO DE SANEAMIENTO

NATURALEZA DEL TRABAJO

Trabajo semidiestro adscrito a la Oficina de Saneamiento del Municipio de Salinas que consiste en conducir un vehículo pesado de motor y realizar funciones relacionadas con la disposición de desperdicios sólidos.

ASPECTOS DISTINTIVOS DEL TRABAJO

El (la) empleado (a) realiza funciones rutinarias que consisten en conducir un vehículo pesado de motor para el recogido y la disposición de desperdicios sólidos en el Municipio de Salinas y conlleva esfuerzo físico fuerte relacionados con la disposición de desperdicios sólidos y otras tareas de naturaleza similar. Trabaja bajo la supervisión de un funcionario de mayor jerarquía, quien le imparte instrucciones generales sobre las tareas a realizar, y específicas en situaciones particulares. Ejerce alguna iniciativa y criterio propio en el desempeño de sus funciones. Su trabajo se revisa mediante la evaluación de los informes de viajes que somete y por los resultados obtenidos.

EJEMPLOS DEL TRABAJO

Conduce un vehículo pesado de motor para transportar desperdicios sólidos.

Inspecciona el vehículo asignado para verificar su funcionamiento y si los niveles de gasolina, agua y aceite son los correctos.

Verifica que las gomas y las luces del vehículo estén en buenas condiciones.

Notifica a su supervisor cualquier falla mecánica que tenga el vehículo que conduce.

Mantiene un registro (bitácora) de los viajes realizados que incluye lugar, hora de salida y de llegada, el millaje recorrido y otros.

Cumple con las leyes y reglamentos de tránsito vigente.

Es responsable de la seguridad de los trabajadores que transporta.

Prepara informes sencillos sobre los accidentes o problemas que tenga con el vehículo que conduce.

Recoge y dispone de basura y otros desperdicios sólidos.

Limpia las herramientas y equipo que utiliza.

Carga y descarga camiones de materiales y equipo.

Limpia los camiones que se utilizan para el recogido de desperdicios sólidos.

Otras tareas relacionadas a su puesto que le delegue el (la) supervisor (a).

CLAÚSULA DE SALVEDAD:

Los ejemplos de trabajos de esta especificación de clase constituyen solamente una descripción general por lo que no se interpretará como un listado excluyente de otros deberes y responsabilidades asignados a esta clase.

CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS MÍNIMAS

Conocimiento de las leyes y reglamentos de tránsito vigentes.

Conocimiento de las rutas a seguir en sus viajes.

Conocimiento de las normas de seguridad aplicables en su trabajo.

Algún conocimiento de los principios básicos de mecánica automotriz.

Habilidad para entender y seguir instrucciones verbales y escritas.

Habilidad para realizar reparaciones mecánicas sencillas.

Habilidad para llevar récords sencillos.

Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo.

Destrezas en el manejo de vehículos de motor pesado.

PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA

Graduado de Escuela Intermedia acreditada. Tres (3) años de experiencia en el manejo de vehículos pesados de motor. Licencia de Conductor de Vehículos pesados de motor expedida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico.

PERIODO PROBATORIO

Cinco (5) meses.

En virtud de la Autoridad conferida mediante el Artículo 2.047 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, por la presente se aprueba la precedente clase nueva que formará parte del Plan de Clasificación de Puestos para el Servicio de Carrera del Municipio de Salinas, a partir de la fecha del 1ro de febrero de 2025.

ESCALA SALARIAL

NÚM. 6

Mínimo	Máximo
\$1,541.00	\$1,920.00

SECCIÓN 3RA: Esta Ordenanza comenzará a regir después de su aprobación por la Legislatura Municipal y firmada por la Hon. Karilyn Bonilla Colón, Alcaldesa.

SECCIÓN 4TA: Copia de esta Ordenanza debidamente firmada será enviada a la Oficina de la Alcaldesa, a la Oficina de Recursos Humanos, a la Directora de Finanzas y a la Oficina de Saneamiento, para su conocimiento y acción correspondiente.

SECCIÓN 5TA: Si cualquier parte, sección, párrafo o cláusula de esta Ordenanza fuese declarada inválida por un tribunal con jurisdicción y competencia, la sentencia a tales efectos dictada no afectará ni invalidará el resto de esta Ordenanza, sino que su efecto quedará limitado a aquella parte, sección, párrafo o cláusula del mismo así declarado.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2025.



HON. EDGAR A. GONZÁLEZ MORENO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL



SRTA. MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 31 DÍAS DEL MES DE Enero DE 2025.



KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

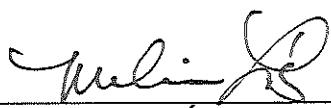
CERTIFICACIÓN

YO, MELISSA L. LÓPEZ COLÓN, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 18 Serie 2024-2025, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la 2da Reunión de la 1ra Sesión Ordinaria del año 2025 celebrada el **30 de enero de 2025**.

Se certifica, además, que la Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión; **Hons. Edgar A. González Moreno, Elvin E. Negrón Rodríguez, Mildred Correa Padilla, Fremiot Santos Rosado, Lisandra Alvarado López, Carlos A. Colón Beltrán, Juan G. Colón Rivera, Jorge L. Ortiz García, Antonio J. Santiago Morales, Nora M. Pérez Alvarado, Rómulo Burgos Jr. Ortiz, Maribel Baerga Colón y Emilio Nieves Torres.**

Un puesto vacante.

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **31 de enero de 2025**.



MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

